



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 6/2013

ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 07/05/2013

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:30 horas del día 07 de Mayo de 2013, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria accidental.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Marí Torres

Concejales

Dña. Ana María Costa Guasch

D. Pedro Juan Marí Noguera

D. Salvador Losa Marí

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Antonio Marí Marí

Dña. Antonia Picó Pérez

D. Antonio Riera Roselló

Dña. María Ferrer Torres

D. Juan Roig Riera

D. Mariano Juan Colomar

Dña. Eduvigis Sánchez Meroño

D. Bartolomé Ramón Costa

D. Francisco José Bufí Guasch

D. Vicente Torres Guasch

D. José Luis Pardo Sánchez

Dña. Sonia Margarita Pardo Fernández

D. José Miguel Padial Rodríguez

Dña. Maria del Carmen Vidal Murugo

D. Jaume Ribas Ribas

Ausente:

D. Mariano Torres Torres

Secretaria acctal: Dña. Elena de Juan Puig

Interventor acctal: D. Pedro Guasch Vidal

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria accidental, Dña. Elena de Juan Puig.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de marzo de 2013.
2. Dar cuenta del informe de morosidad del primer trimestre del 2013, en base a la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
3. Dar cuenta de la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Recogida-Transporte y Tratamiento-Eliminación de Residuos.
4. Ver la propuesta para la modificación puntual de la ordenanza municipal reguladora de los horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas y acordar lo que proceda.
5. Ver la propuesta de la Alcaldía para solicitar al Consell Insular la elaboración, tramitación y aprobación del Plan Especial des Prat de Ses Monges y acordar lo que proceda.
6. Ver la propuesta para solicitar al Consell Insular la cesión del vial del Puente de S'Argentera, San Carlos y acordar lo que proceda.
7. Ver la propuesta de la Concejalía de Cultura para al cambio de nombre del pasaje Molins de Rei por el de Pasaje Vapor Mallorca y acordar lo que proceda.
8. Ver la moción del grupo municipal PSOE-PACTE PER EIVISSA para garantizar el correcto suministro de agua potable al pueblo de Jesús y acordar lo que proceda.
9. Ver la moción del grupo municipal PSOE-PACTE PER EIVISSA para la adecuación de la depuradora de Santa Gertrudis y limpieza del entorno y acordar lo que proceda.
10. Ver la moción del grupo municipal PSOE-PACTE PER EIVISSA para la revisión de los criterios en materia de publicidad institucional en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.
11. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
12. Ruegos, Mociones y preguntas.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de marzo de 2013.

Toma la palabra el concejal D. Jaume Ribas Ribas y señala que en la página 22, en relación a su intervención en el turno de ruegos y preguntas, donde dice *"a continuació comenta que ha vist que se han empezado a embaldosar las aceras de la calle Canari ./.,"* no dijo la calle Canari sino en Jesús, por lo que solicita se rectifique el acta en dicho punto.

No habiendo más intervenciones, se aprueba por unanimidad de los presentes, con la corrección señalada, el acta correspondiente a la sesión de 27 de marzo de 2013.

2. Dar cuenta del informe de morosidad del primer trimestre del 2013, en base a la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

"INFORME DE TESORERIA - INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 4º Y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

PRIMERO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 3,4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

— Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local según la legislación de referencia.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004.

TERCERO. En el artículo 4 de la Ley 15/2010 se dispone, en cuanto a la morosidad de las Administraciones públicas, lo siguiente:

“Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.

1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

Del mencionado precepto se deriva la obligación de la elaboración por parte de la Tesorería y/o la Intervención de un informe que ponga de manifiesto el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligación de este Ayuntamiento, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

CUARTO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad local.

QUINTO. Se da traslado al Sr. Alcalde, como ANEXO el documento informativo sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente al primer trimestre del año 2013, para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión plenaria.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente, los funcionarios que suscriben han emitido este informe, en materia de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

ANEXO



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Informe trimestral de cumplimiento de plazos Ley 15/2010
Detalle de pagos realizados y pendientes de pago de la Entidad Local

Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río

Entre 01/01/2013 y 31/03/2013

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos						
20- Arrendamientos y Cánones	2,56	27,51	55	152.402,00	6	1.565,45
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	27,92	11,66	229	115.482,00	76	60.887,32
22- Material, Suministro y Otros	23,11	5,93	1684	2.292.662,91	345	987.910,50
23- Indemnización por razón del servicio	3,92	0,00	157	51.671,10	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	20,00	0,00	1	3.328,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	2,81	17,29	45	1.598.737,62	6	8.137,08
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar						
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Intereses de demora pagados en el trimestre						
			Número de pagos	Importe total intereses		
Gastos corrientes en Bienes y Servicios			0	0,00		
Inversiones reales			0	0,00		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales			0	0,00		
Sin desagregar			0	0,00		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre						
	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						
20- Arrendamientos y Cánones	12,34	0,00	3	128,85	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	10,39	0,00	31	23.557,37	0	0,00
22- Material, Suministro y Otros	21,40	4,27	110	459.930,44	2	10.287,02
23- Indemnización por razón del servicio	4,00	0,00	54	20.040,18	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	110,21	273,01	12	536.808,99	3	265.627,86
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)						
	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)		Pendiente de reconocimiento obligación			
			Número	Importe total		
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0,00		0	0,00		
Inversiones reales	0,00		0	0,00		
Sin desagregar	0,00		0	0,00		



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Por el concejal delegado de Hacienda, D. Pedro Marí Noguera se explica a los presentes que, de conformidad con la Ley de medidas contra la morosidad, debe emitirse un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la ley para el pago de las obligaciones de la Corporación. En el informe se detallan los pagos a los que se aplica, Capítulos II y III del Presupuesto. Operaciones comerciales. Asimismo, del contenido del informe deberá darse cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda.

Que la Ley fija un plazo de 30 días para el pago de las obligaciones contraídas, siendo el plazo medio de pago del Ayuntamiento de 16,29 días, y en aquéllos casos, únicamente 3, en que se ha superado el plazo legalmente fijado, únicamente ha excedido de 6 días, tratándose de pagos financiados con los Fondos Emprenen.

No habiendo más intervenciones, el Pleno se da por enterado.

3. Dar cuenta de la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Recogida-Transporte y Tratamiento-Eliminación de Residuos.

Enterados.

4. Ver la propuesta para la modificación puntual de la ordenanza municipal reguladora de los horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas y acordar lo que proceda.

"PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS HORARIOS DE ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ordenanza municipal reguladora de los horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, aprobada por el pleno la Corporación municipal en sesión de fecha 30.04.2008, publicada en el BOIB número 106 de 31 de julio de 2008, dictada al amparo de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 9/1997, de 22 de diciembre, de diversas medidas tributarias y administrativas, regula en su artículo 1, apartado 1.3, el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas en función del tipo de establecimiento, distinguiendo, asimismo, las distintas épocas del año.

El artículo 3 de la Ordenanza regula el horario de la actividad de estos establecimientos en las terrazas, sean éstas públicas o privadas, disponiendo al efecto que "Los locales que cuenten con terraza pública o privada (cualquiera que sea el grupo de local o actividad) deberán cesar la actividad en dicha terraza a las 04:00 horas, sin que pueda sobrepasar el horario establecido en la tabla contenida en el artículo 1.3.

No obstante, en el citado precepto, así como tampoco en el resto del articulado de la ordenanza, no se regula limitación horaria alguna para la actividad de amenización musical, sea ésta en vivo y/o por medios mecánicos o electrónicos, así como exhibiciones artísticas variadas con música, en las terrazas de los establecimientos o espacios abiertos de los mismos lo que, atendido el horario de cierre establecido en el artículo 3 (las 04:00 horas) puede suponer, sin duda alguna, molestias y alteración de la tranquilidad y convivencia de los vecinos y visitantes de nuestro municipio.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación municipal PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza municipal reguladora de los horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, al efecto de introducir un apartado en el artículo 3, cuya redacción quedará de la siguiente manera:

“Artículo 3. Terrazas.

1. Los locales que cuenten con terraza pública o privada (cualquiera que sea el grupo de local o actividad) deberán cesar la actividad en dicha terraza a las 04:00 horas, sin que pueda sobrepasar el horario establecido en la tabla contenida en el artículo 1.3.

2. La actividad de amenización musical, sea ésta en vivo y/o por medios mecánicos o electrónicos, así como exhibiciones artísticas variadas, que se realice en la terrazas y o espacios abiertos vinculadas a los establecimientos señalados en el apartado 1.3 anterior, así como las realizadas en el interior de dichos establecimientos que trasciendan al exterior mediante altavoces o cualesquiera otros medios electrónicos, deberán cesar a las 24:00 horas no pudiendo iniciarse antes de las 12:00 hrs, sin que pueda sobrepasar el horario establecido en la tabla contenida en el artículo 1.3. y con sujeción a la legislación vigente en materia de ruidos y contaminación acústica.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación, con apertura de un trámite de información pública de treinta días a fin de que la vecindad y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- De no presentarse alegaciones o reclamaciones durante el trámite de información pública se entenderá automáticamente aprobada con carácter definitivo la presente modificación puntual de la ordenanza, no siendo precisa la adopción de nuevo acuerdo al respecto, debiendo publicarse dicha circunstancia junto con el texto de la ordenanza en el Boletín Oficial de les Illes Balears e inserción en el tablón de anuncios de la Corporación.”

Toma la palabra el concejal delegado, D. Mariano Juan quien señala que la presente propuesta ha sido consensuada entre todos los grupos en la Comisión Informativa.

Explica que la presente modificación simplemente incorpora a la ordenanza vigente lo que venía aplicándose como costumbre en el municipio. Se trata de que las amenizaciones musicales así como demás actividades recreativas a realizar en las terrazas de los establecimientos públicos cesen a las doce de la noche a fin de garantizar el derecho al descanso.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza municipal reguladora de los horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, al efecto de introducir un apartado en el artículo 3, cuya redacción quedará de la siguiente manera:

“Artículo 3. Terrazas.

1. Los locales que cuenten con terraza pública o privada (cualquiera que sea el grupo de local o actividad) deberán cesar la actividad en dicha terraza a las 04:00 horas, sin que pueda sobrepasar el horario establecido en la tabla contenida en el artículo 1.3.

2. La actividad de amenización musical, sea ésta en vivo y/o por medios mecánicos o electrónicos, así como exhibiciones artísticas variadas, que se realice en la terrazas y o espacios abiertos vinculadas a los establecimientos señalados en el apartado 1.3 anterior, así



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

como las realizadas en el interior de dichos establecimientos que trasciendan al exterior mediante altavoces o cualesquiera otros medios electrónicos, deberán cesar a las 24:00 horas no pudiendo iniciarse antes de las 12:00 hrs, sin que pueda sobrepasar el horario establecido en la tabla contenida en el artículo 1.3. y con sujeción a la legislación vigente en materia de ruidos y contaminación acústica.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación, con apertura de un trámite de información pública de treinta días a fin de que la vecindad y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- De no presentarse alegaciones o reclamaciones durante el trámite de información pública se entenderá automáticamente aprobada con carácter definitivo la presente modificación puntual de la ordenanza, no siendo precisa la adopción de nuevo acuerdo al respecto, debiendo publicarse dicha circunstancia junto con el texto de la ordenanza en el Boletín Oficial de les Illes Balears e inserción en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Ver la propuesta de la Alcaldía para solicitar al Consell Insular la elaboración, tramitación y aprobación del Plan Especial des Prat de Ses Monges y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el concejal de urbanismo, Sr. Mariano Juan quien expone brevemente la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSTA DE L’ALCALDIA

Ses Feixes del Prat de ses Monges constitueixen una unitat de gran interès ambiental, paisatgístic i patrimonial que afecta els municipis d’Eivissa i Santa Eulària des Riu i criteris tècnics aconsellen que es faci una regulació i planificació unitària i conjunta de tota la zona per assolir-hi l’objectiu de rehabilitació i recuperació ambiental i patrimonial.

Aquesta necessitat d’ordenació conjunta deriva de què, tot i que la major part de la superfície de l’àmbit es troba al TM d’Eivissa, una part dels canals de distribució i el conjunt d’entrades d’aigua a ses Feixes del Prat de ses Monges a través de torrents procedeix del TM Santa Eulària des Riu .

Pels motius citats, cal analitzar com es pot implementar una regulació unitària i conjunta de ses Feixes del Prat de ses Monges que permeti assolir l’objectiu de rehabilitació i recuperació ambiental i patrimonial de tot el seu àmbit territorial, atenent al fet que forma part de dos municipis.

Si la finalitat que es busca és dotar l’àmbit de ses Feixes del Prat de ses Monges d’una ordenació unitària independentment del municipi en què es trobi, es plantegen dos opcions. Una de les opcions d’ordenació que es pot plantejar consistiria en què cada municipi tramiti el pla especial corresponent al seu territori i ho facin de forma coordinada de manera que l’ordenació resultant dels dos plans especials tenguí coherència interna. La segona opció d’ordenació consistiria en què el Consell Insular d’Eivissa, en ús de les seues competències urbanístiques, realitzàs la tramitació íntegra d’un pla especial que ordenàs íntegrament tot l’àmbit territorial de ses Feixes del Prat de ses Monges, independentment dels límits municipals.

Les Normes subsidiàries de Santa Eulària des Riu aprovades definitivament l’any 2011 no fan cap referència a ses Feixes del Prat de ses Monges, en conseqüència, tampoc no preveuen un pla especial a aquest àmbit. Els terrenys que formen part de l’àmbit territorial de ses Feixes del Prat de ses Monges al municipi de Santa Eulària des Riu estan classificats com a sòl rústic comú de règim general, com a àrea de transició o com a sòl rústic protegit àrea de protecció territorial de costa. Atès que a l’Ajuntament d’Eivissa



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

si ho preveu i que per poder-lo desenvolupar correctament hauria d'afectar una petita part de territori de Santa Eulària des Riu.

Per tot l'anterior, es presenta al Ple la següent PROPOSTA

Atès que l'àmbit dels terrenys coneguts com "Ses Feixes des Prat de Ses Monges" va més enllà dels límits territorials del municipi de Santa Eulària des Riu, aquest Ajuntament considera convenient sol·licitar al Consell Insular d'Eivissa, en base els principis de coordinació i col·laboració que regeixen les actuacions interadministratives, l'elaboració, tramitació i aprovació del Pla Especial des Prats de Ses Monges a fi de donar una regulació unitària i conjunta de tot el seu àmbit territorial."

A continuación interviene el portavoz del grupo PSOE-PACTE per Eivissa, Sr. Vicente Torres quien comenta que en el mes de febrero de 2011 se presentó un plan de protección hidráulica de Ses Feixes y pregunta si el Consell lo tendrá en cuenta en la elaboración del Plan Especial, a lo que el Sr. Mariano Juan responde que supone que sí.

No habiendo más intervenciones, se aprueba por unanimidad de los presentes la propuesta acordándose solicitar al Consell Insular d'Eivissa que, de acuerdo con los principios de coordinación y colaboración que rigen las actuaciones interadministrativas, la elaboración, tramitación y aprobación del Plan Especial des Prat de Ses Monges a fin de dar una regulación unitaria y conjunta de todo su ámbito territorial.

6. Ver la propuesta para solicitar al Consell Insular la cesión del vial del Puente de S'Argentera, San Carlos y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el concejal delegado Sr. Mariano Juan y explica el objeto de la propuesta del tenor siguiente:

"PROPUESTA PARA SOLICITAR AL CONSELL INSULAR LA CESIÓN DEL ANTIGUO TRAMO DE LA CARRETERA PM-810 QUE DISCURRE POR EL PUENTE VIEJO DE S'ARGENTERA, SAN CARLOS

Atendido que el antiguo trazado de la carretera PM-810, que une Santa Eulària con San Carlos que discurre sobre el puente de S'Argentera, tras la reforma de la citada carretera quedó en desuso como vía interurbana siendo utilizada en la práctica como vía urbana del barrio de Can Lluc, San Carlos,

Por todo ello, se propone instar al Consell Insular para que ceda al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu el tramo del antiguo trazado de la carretera de San Carlos que discurre sobre el puente de s'Argentera, según documentación gráfica adjunta."

No habiendo más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba la propuesta y acuerda solicitar al Consell d'Eivissa la cesión del tramo del antiguo trazado de la carretera de San Carlos que discurre sobre el puente de S'Argentera.

7. Ver la propuesta de la Concejalía de Cultura para al cambio de nombre del pasaje Molins de Rei por el de Pasaje Vapor Mallorca y acordar lo que proceda.

Toma la palabra la concejala delegada de cultura, Sra. Ana M^a Costa Guasch quien expone el contenido de la propuesta cuyo tenor es el siguiente:

"PROPOSTA DE LA REGIDORIA DE CULTURA PER AL CANVI DE LA DENOMINACIÓ DEL PASSATGE DE MOLINS DE REI PER EL DE VAPOR MALLORCA.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Sent aquest l'any del centenari de l'enfonsament del Vapor Mallorca, i de l'heroica actuació dels veïns d'aquesta vila que van acudir al rescat dels seus passatgers, proposo denominar un carrer amb el nom de Vapor Mallorca com un homenatge més dels molts que durant aquest any es faran en honor a aquesta femèride destacada de l'història del nostre poble.

Atès que el nom del Passatge Molins de Rei pot confondre's amb el veí carrer de Molins de Rei, per tenir tots dos la mateixa denominació, i donat que dit passatge desemboca a la vora del mar, proposo canviar-li el nom pel de Passatge Vapor Mallorca.

Proposta que faig al Ple de l'Ajuntament per a la seva consideració i aprovació si escau. I en aquest cas, es realitzin els canvis oportuns en l'Inventari Municipal de Carrers i en la retolació d'aquesta via. Així mateix, es notifiqui als usuaris i entitats afectades pel canvi, departaments municipals i altres organismes pertinents."

No habiendo más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba la propuesta.

8. Ver la moción del grupo municipal PSOE-PACTE PER EIVISSA para garantizar el correcto suministro de agua potable al pueblo de Jesús y acordar lo que proceda.

El concejal del grupo PSOE-PACTE PER EIVISSA, Sr. Jaume Ribas Ribas procede a dar lectura a la moción en los siguientes términos:

"MOCIÓN PER GARANTIR EL CORRECTA SUBMINISTRAMENT D'AIGUA AL POBLE DE JESÚS.

Garantir el correcta subministrament d'aigua potable a la població es un dels més importants mandats que te encomanat l'ajuntament.

Degut a que l'antiga xarxa d'aigua (Aigües de Jesus) mai no ha estat posada al dia per la nova concessió (Aqualia), la zona de Jesús pateix una manca de caudal, pressió, qualitat de l'aigua i fuites de la xarxa (en les constants bores a les vies públiques que això representa) que s'agreguen a l'estiu per la gran demanda existent per part d'urbanitzacions i hotels.

Per tot això el nostre grup municipal presenta al ple de l'ajuntament les següents propostes d'acord:

1. exigir que Aqualia realitzi un estudi sobre l'estat de la xarxa d'aigua i programar-ne les reparacions.
2. exigir que Aqualia subministri una correcta caudal i pressió a tota la xarxa
3. exigir que totes les reparacions que es realitzin a la xarxa es fessin en la correcta garantia per no tornar a reparar al poc temps."

A continuación, toma la palabra el concejal delegado Sr. Mariano Juan quien comenta que ya se habló del tema hace un par de plenos; no obstante, desea dejar constancia que salvo en tres o cuatro casos puntuales, no consta ni el Ayuntamiento, ni en Aqualia ni en la empresa pública Santa Eulària des Riu XXI, que se hayan presentado quejas.

A continuación señala que la orografía de Jesús, sus alturas y niveles del terreno, hace que la presión sea distinta según los puntos. Que es cierto que la red es antigua y se está renovando tras su municipalización. Se han hecho diversas actuaciones: en 2009 se instalaron 3 kilómetros de red, en 2010, otros 3km para unir las redes de Puig den Valls y Jesús, en 2011 se renovó toda la red de la entonces calle Pardillo en Can Pep Simó, y en 2012-2013 se ha ejecutado la red de los barrios Cana Negreta – Can Ramón. La idea es renovar toda la red. Por ello, hace unas cuatro o cinco semanas se mantuvo una reunión con el Jefe de servicio de Aqualia y se le solicitó que elaborasen un informe de incidencias.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

En un primer diagnóstico, se destacaron como necesarias dos actuaciones, en el Barrio de Can Cirer y en el de Can Ramón, para solucionar los problemas de presión y la propia red, debiéndose en primer lugar renovar la red, cuyo coste ha sido presupuestado en torno a los 22.000€. En función del informe definitivo de Aqualia se irán realizando más actuaciones.

Que, por ello, propone dejar la moción sobre la mesa y esperar al informe definitivo de Aqualia y elaborar un calendario de actuaciones según las prioridades.

Toma la palabra a continuación el concejal del grupo PSOE-PACTE PER EIVISSA Sr. Jaume Ribas, quien señala que los nuevos tramos de los que ha hablado el Sr. Mariano Juan no son renovación de las viejas redes sino nuevas conexiones. Que, en cuanto a las quejas, debe tenerlas Aqualia pues le consta que hay, y no sólo tres o cuatro. Que, por poner un ejemplo concreto de los problemas existentes, señala que en Can Ramón hay un reventón cada cuatro días prácticamente.

Que Aqualia ha tenido suficiente tiempo desde la municipalización de las redes para renovarlas. Además, quiere destacar que para conseguir tan sólo un cambio de contador hay que insistir muchísimo a Aqualia. Que, desde luego, la concesionaria ha rentabilizado ya el servicio en Jesús, donde no se ha renovado nada, y con el incremento de población que ha experimentado es evidente que es necesaria más presión. Además, señala, cuando Aqualia levanta una acera para hacer trabajos en las redes, luego no la reponen.

A continuación interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que todo lo que sea mejorar el servicio es positivo. Que aprovecha la ocasión para informar que se aprovechará la apertura de zanjas en las calles con motivo de la instalación de la nueva línea eléctrica procedente de Mallorca para renovar y pasar redes de suministro de agua.

Que hay que tener en cuenta que en Jesús hay zonas, como Can Pep Simó, en las que el suministrador es la empresa Aguas des Torrent des Fornàs sobre la que, por cierto, hay que estar encima constantemente para que vuelva a reponer la calle afectada por las obras. A lo que el Sr. Ribas contesta que a un privado vale pero que no lo haga la concesionaria...

Continúa el Sr. Alcalde señalando que se está a la espera del convenio para la compra del agua desalada ya que para el suministro en nuevos puntos será necesario más caudal.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa el punto primero de la moción y aprobar los puntos 2 y 3, esto es, exigir a la empresa concesionaria Aqualia que suministre un correcto caudal y presión en toda la red así como que todas las reparaciones que se realicen en la red se hagan con la correcta garantía para no tener que volver a repararlas al poco tiempo.

9. Ver la moción del grupo municipal PSOE-PACTE PER EIVISSA para la adecuación de la depuradora de Santa Gertrudis y limpieza del entorno y acordar lo que proceda.

Toma la palabra la concejala del grupo PSOE-PACTE PER EIVISSA, Sra. Carme Vidal, quien proceder a dar lectura de la moción en los siguientes términos:

“MOCIÓ PER L'ADEQUACIÓ DE LA DEPURADORA DE SANTA GERTRUDIS I NETEJA DE L'ENTORN

Exposició de motius



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

L'any 1.997 es va inaugurar la depuradora de Santa Gertrudis. En aquells moments els habitants d'aquest poble eren la meitat dels actuals i el seu funcionament va ser satisfactori, però, el poble va començar a créixer, a obrir gran numero de comerços i ja fa temps que ha quedat obsoleta i sobrepassat el límit de la seva capacitat.

Les aigües residuals s'aboquen directament al torrent de Fruitera i això provoca que tots els terrenys del voltant siguin bassals d'aigües estancades. Aquestes aigües són las que provoquen olors putrefactes que els habitants i turistes que passen pel poble i gaudeixen de la seva varietat gastronòmica i artesanal, han de suportar.

Es va assegurar que quant s'executés el projecte de la carretera de Sant Miquel, amb el nou col·lector, aquest problema es solucionaria. Però va passant el temps i el problema continua igual.

L'aspecte del poble és un reclam pels turistes. Davant una nova temporada apunt de començar, tenim el deure d'oferir una bona imatge als nostres visitants, si volem que es quedin amb ganes de tornar.

Per tot això, el Grup Municipal PSOE-PACTE a l'ajuntament de Santa Eulària des Riu proposa al ple la següent proposta d'acord:

- Exigir al Govern Balear l'ampliació de la capacitat de la depuradora de Santa Gertrudis i el tractament de nutrients corresponents per:
 - o Donar un millor servei als habitants del poble
 - o Higienitzar i adequar les aigües residuals per a que puguin ser reutilitzades pel consum urbà.
- La neteja i recuperació de les feixes del voltant per tal d'eliminar els mosquits i les males olors."

A continuación toma la palabra la concejala delegada de Medio Ambiente, Sra. Antonia Picó quien señala que la depuradora se inauguró en 1992 en base a la población existente en aquél momento y es evidente que con el crecimiento poblacional experimentado no es suficiente.

Que el pasado 4 de abril, la Junta de Gobierno Local acordó encomendar a la empresa pública, Santa Eulària des Riu XXI, la ejecución de las obras para la anulación de la depuradora y la firma de un convenio, previa autorización del Govern, con Abaqua. Lo que fue autorizado por el Govern el pasado 29 de abril. Que trabajando en doble turno, las obras podrán estar finalizadas en una semana. Además, el coste no es muy elevado y se trata de una solución definitiva.

Que, en cuanto a vertidos en el torrente, aclarar que no se trata de vertidos sino de agua sobrante. No obstante, en cuanto se anule la depuradora, se procederá a limpiar el torrente.

La Sra. Carme Vidal pregunta si es posible anular la depuradora y conectarse a la red de saneamiento, a lo que la Sra. Antonia Picó responde que sí, que se realizará una estación de impulsión y se conectará con la red general; la Sra. Vidal responde que creía que la depuradora de Ibiza estaba saturada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta que Santa Eulalia no ha agotado el cupo del caudal que puede derivar a la depuradora de Ibiza. Además, el problema de esta depuradora no es tanto el caudal sino su deficiente funcionamiento motivado fundamentalmente por el salobre del agua de Ibiza.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Contesta la Sra. Carme Vidal preguntando que si la inversión para la anulación de la depuradora de Santa Gertrudis no es elevada, cómo no se ha hecho antes. A lo que el Sr. Alcalde responde que la inversión de ahora es pequeña porque la red, que es lo más costoso, ya se había hecho.

El Sr. Alcalde propone al grupo PSOE-PACTE que, habida cuenta lo aquí explicado, retiren la moción, a lo que la concejala Sra. Carme Vidal responde que por ella no existe inconveniente.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE-PACTE, Sr. Vicente Torres quien manifiesta que están de enhorabuena. Presentan una moción sobre el suministro de agua en Jesús y ya está hecho. Otra sobre la depuradora de Santa Gertrudis y resulta que también se ha hecho. Que aprovecha para reclamar nuevamente que no disponen de las actas de la Junta de Gobierno Local a tiempo ya que, de haber tenido el acta del día 5 de abril, no habrían tenido que presentar esta moción.

El grupo PSOE-PACTE acuerda retirar la moción.

10. Ver la moción del grupo municipal PSOE-PACTE PER EIVISSA para la revisión de los criterios en materia de publicidad institucional en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE-PACTE PER EIVISSA, Sr. Vicente Torres quien señala que hace un mes que solicitaron documentación para poder completar la moción y que no les ha sido entregada. Que 32 días después, aún no han visto las facturas que han solicitado. A continuación procede a dar lectura de la moción, en los siguientes términos:

“MOCIÓ AMB PROPOSTA D'ACORD PER LA REVISIÓ DELS CRITERIS EN MATERIA DE PUBLICITAT INSTITUCIONAL A L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La Llei 13/2012 de 9 de desembre, de Publicitat Institucional de les Illes Balear estableix els criteris de contractació relatius a publicitat institucional, en el seu articulat estableix els següents punts de obligat compliment, entre altres:

- La contractació de publicitat institucional s'ha de regir per la legislació de contractes del sector públic i per la resta de disposicions que els sigui aplicable, respectant els principis d'igualtat, lliure concurrència, publicitat, objectivitat, eficàcia i eficiència.
- Per a la determinació dels mitjans de difusió a utilitzar en cada campanya publicitària i per a la distribució de la inversió entre ells, només es tindran en compte els criteris objectius, d'abast territorial, de difusió de cada mitjà i de cost econòmic.
- Les campanyes dirigides solament a un segment de la població, es tindran en compte de manera destacada l'ús de la llengua, la capacitat de difusió de cada mitjà o la seva adaptació al públic objectiu de l'acció publicitària.
- Els contractes de publicitat no podran excloure cap suport o mitjà de la mateixa tipologia entre els quals estiguin inclosos en la campanya publicitària, amb l'excepció dels quals el siguin de manera expressament motivada, sent la quantia assignada a cadascun el tant per cent que els correspongui en funció de la seva capacitat de difusió.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

La Llei també concreta que els criteris de difusió s'establiran per a cada campanya atenent als índexs comparatius de referència que siguin comunament acceptats pel mercat, prioritzant els gestionats per organitzacions sense finalitats lucratives.

A més a més, la Llei de Publicitat Institucional també estableix a l'article 4 apartat 2c), que "es prohibeix la publicitat institucional que tingui com a finalitat destacar els assoliments en la gestió o els objectius aconseguits pels subjectes sotmesos a la Llei".

Atès que hem conegut a través dels mitjans de comunicació que s'haurien produït, per part d'ajuntaments de l'illa d'Eivissa, pràctiques que presumptament contravenen la referida Llei 13/2010 de Publicitat Institucional de les Illes Balears, així como de la legislació que regula els contractes del sector públic.

Atesa la necessitat de dotar de la màxima transparència la gestió dels recursos públics per part de les administracions públiques, per tal que s'asseguri davant de la ciutadania que s'està complint de manera estricta la legislació vigent.

Per tot això exposat, el grup PSOE-PACTE presenta la següent moció amb proposta d'acord:

1. El Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu insta l'equip de govern municipal a cancel·lar la totalitat dels convenis en vigor en matèria de publicitat institucional, per a la seua revisió i reformulació, en el cas que siguin necessaris, prèvia informació i justificació pública davant del Ple de la Corporació.
2. El Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des riu insta l'equip de govern municipal a publicar semestralment les dades sobre despesa en publicitat institucional, especificant el mitjà de comunicació o altres suports de difusió, despesa, partida econòmica, i objectius i justificació de la campanya.
3. El Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des riu insta l'equip de govern municipal a prioritzar les polítiques socials en la despesa, limitant la publicitat institucional i eliminant altres despeses de propaganda, al marge de les accions d'obligat compliment per la Llei, a les que hagin estat justificades prèviament i de manera pública, que disposin de partida econòmica suficient al pressupost municipal i que compleixin de manera estricta amb els criteris de distribució i tot allò que estableix la Llei 13/2010 de Publicitat Institucional de les Illes Balears."

A continuació, el Sr. Torres señala que éste es un tema de actualidad en los medios de información. Que, en definitiva, considera que se debería limitar el gasto en publicidad institucional. Continúa viendo anuncios en prensa que más que anuncios son propaganda del PP.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que, en primer lugar, en contestación al comentario inicial del Sr. Torres, han solicitado el acceso a facturas del año 2009 que ya están en el archivo. Que, además, tal y como ya se les comentó, los servicios económicos municipales están en estos momentos ocupados con otros asuntos prioritarios, como es la auditoría de la sindicatura de cuentas.

En cuanto a la otra documentación que han solicitado, en concreto el modelo 347, tiene dudas de si se les puede entregar ya que podría estar afectado por la Ley de Protección de datos personales. De hecho, hay un informe que así lo indica. Que, en todo caso, lo que podrían hacer es solicitarlo en la delegación de Hacienda ya que es un fichero informático con datos de terceros. No obstante, les recuerda que toda la información la pueden obtener también a través de las actas de las Juntas de Gobierno Local.

En lo que respecta a la moción, la exposición de motivos está bien pero les sugiere que si reproducen un artículo de la ley, que sea completo y no parcial.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

En cuanto a la afirmación de que se incumple el artículo 4 de la Ley de publicidad institucional, él no lo cree así ya que el Ayuntamiento trabaja con todos los medios de la isla, sin excluir a ninguno, y pregunta qué pretenden, ¿que se cancelen los convenios que se acaban de firmar directamente con los medios, que no a través de agencias de publicidad? Informa que quedan pendientes de firmar dos o tres convenios que están sobre la mesa y cuya aprobación será en breve, y todo ello en cumplimiento de la Ley.

Que, en cuanto al punto tercero de la propuesta sobre limitar el gasto en publicidad, pregunta hasta cuánto, qué consideran que sería lo correcto; a lo que el Sr. Vicente Torres responde que el mínimo y el Sr. Alcalde contesta que el límite fijado por la Ley es el 5% del presupuesto y pregunta al Sr. Torres si sabe qué porcentaje del presupuesto municipal se está destinando a publicidad, e informa que se está destinando un importe por debajo del 1% del presupuesto y pregunta si eso es excesivo y, además, si se compara con las cantidades que se destinan a otros fines.

El Sr. Vicente Torres contesta que su grupo no está de acuerdo con la distribución del gasto en publicidad, a lo que el Sr. Alcalde responde que se han firmado convenios, lo que significa que hay acuerdo entre las dos partes. El equipo de gobierno se ha sentado con todos los medios y se ha llegado a acuerdos.

Que su grupo votará en contra de la moción ya que consideran que tergiversa la realidad y además pretende que se anulen todos los convenios firmados.

El Sr. Vicente Torres toma la palabra y señala que después de que haya un fiscal investigando estos temas en otros Ayuntamientos, considera que la respuesta del Alcalde no es clara ni tajante. Que en la moción en ningún momento se dice que se esté incumpliendo la Ley. Sólo se pide que se revise y si se incumpliese, pues que se cancelasen los acuerdos.

Que, en lo que respecta al modelo 347, si tiene un informe que dice que no puede entregarse, vale, pero considera que es información municipal a la que tienen derecho de acceso de conformidad con lo establecido en el ROF. (En este momento, el concejal de Hacienda, Sr. Pedro Marí muestra al Sr. Torres copia del informe citado). Que le parece poco serio el argumento del Sr. Alcalde; para informar no hace falta gastar tanto y menos para darse autobombo. Pone como ejemplo un ejemplar de Prensa Pitiusa del día 29 de octubre de 2012 en el que sale un anuncio que indica que las cabras limpiarán el bosque y pregunta por qué hay que pagar por eso. El Sr. Alcalde le pregunta si considera que ese anuncio es autobombo.

Continúa el Sr. Vicente Torres y señala que no entiende por qué hay que gastarse dinero público en eso. Además, señala, está el tema de la lengua: todo está en castellano. Se gastan fondos públicos en notas de prensa redactadas en el mismo Ayuntamiento y se paga por ello. No le parece correcto.

El Sr. Alcalde le contesta que ya le ha dicho que está dispuesto a revisar pero le solicita que haga una propuesta concreta. Que el Ayuntamiento ha cumplido y cumple la Ley. Si tienen dudas concretas que las planteen y si también tienen propuestas, que las concreten y se analizarán y se elevarán al Pleno, pero lo que no pueden hacer es pretender que se anulen todos los convenios firmados.

Que, en cuanto al tema de la lengua, contesta que su propuesta se puede analizar, no obstante considera que el castellano no es un problema ya que este es un municipio



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

turístico. El Sr. Torres responde que cuando se paga, uno elige el idioma y además, para el turista, qué mejor que aprender la lengua propia del lugar que visita.

No habiendo más intervenciones, se somete la moción a votación quedando denegada por 14 votos en contra de los miembros del grupo Popular y 6 a favor de los miembros del grupo PSOE-PACTE PER EIVISSA.

11. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía

Enterados

12. Ruegos, Mociones y preguntas.

1. Vicente Torres Guasch

En primer lugar, señala que el verano pasado el Pleno acordó solicitar al Consell Insular una reunión de técnicos y políticos sobre los problemas de los aparcamientos del entorno de las Dalías a fin de encontrar una solución que garantice la seguridad de los peatones, ubicación de las paradas de bus, regulación de los propios parkings, etc. Este año, ha comenzado la temporada y pregunta si se ha hecho alguna actuación al respecto.

En contestación, el concejal delegado, Sr. Salvador Losa señala que la situación es difícil de regular al tratarse de una actividad que genera una gran afluencia de tráfico un solo día a la semana. Ha habido reuniones para tratar la regularización de los aparcamientos aunque no se ha llegado aún a ninguna solución concreta.

Interviene el concejal delegado de urbanismo, Sr. Mariano Juan quien informa que se han mantenido reuniones en el Consell. Se está tramitando el interés general de los aparcamientos, y desde el departamento de carreteras también se está intentando analizar cada caso en concreto. Por otra parte, se está intentando reducir el tráfico de autobuses privados al máximo y, además, se ha solicitado la autorización de un carril peatonal desde las escuelas. Que, en todo caso, y pese a los problemas que están generando, lo que está claro es que los aparcamientos son necesarios.

El Sr. Vicente Torres contesta que entiende que la Declaración de Interés lleva su tramitación y su tiempo pero esto es lo mismo que se le contestó el año pasado. Que, siendo como es una actividad con una gran trascendencia turística, es necesario encontrar una fórmula conveniente para todos.

El Sr. Alcalde señala que la fórmula es la Declaración de Interés General pero el Consell no se pronuncia al respecto. Es una competencia del Consell pero parece que no se deciden.

Interviene el Sr. Miguel Padial y pregunta si se llegó a celebrar la reunión conjunta entre técnicos del Ayuntamiento y del Consell, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí, y desde el Ayuntamiento se ha justificado la importancia, necesidad, de la autorización, su interés general.

El Sr. Salvador Losa añade que el interés general requiere, además, un plan integral que abarque, asimismo, el impacto paisajístico, la seguridad para los peatones, ubicación de las paradas de autobús..., preguntando el Sr. Padial si no podría ser el Ayuntamiento el impulsor de ese plan.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Responde el Sr. Alcalde señalando que lo están haciendo. De hecho se ha solicitado la autorización de una acera o paso peatonal desde las Dalias hasta el aparcamiento de las Escuelas, habiendo redactado el proyecto el Ayuntamiento y asumiendo, por supuesto, el coste de la obra. Pero, hasta ahora, tampoco se ha obtenido respuesta. Que este es un problema que atañe a todos y quien debe dar soluciones sólo pone pegas....

José Luis Pardo Sánchez

En el Pleno del pasado mes de marzo se aprobó el Secuestro del aparcamiento subterráneo y pregunta si se han subsanado las deficiencias o, en su defecto, si se ha ejecutado ya el secuestro y para cuando se prevé la finalización de las obras.

En contestación, el concejal delegado, Sr. Mariano Juan, señala que el plazo finaliza si no recuerda mal hoy mismo. En cuanto a la subsanación de deficiencias, el concesionario ha presentado un planning. No obstante, en cuanto se ejecute el secuestro, se realizarán todas las actuaciones precisas.

El Sr. Pardo responde que supone que serán con cargo a la concesionaria a lo que el Sr. Juan contesta afirmativamente. A continuación señala el Sr. Pardo que se dijo que se iría dando cuenta de todo en la Comisión informativa de Asuntos de Pleno y no se ha hecho a lo que el Sr. Alcalde responde que sí se habló del tema en la Comisión sólo que no se incluyó en el orden del día.

En segundo lugar, el Sr. Pardo comenta el tema del recorte de los horarios de la línea de bus de Santa Eulalia – Es Canar durante el mes de marzo-abril y pregunta si el equipo de gobierno tiene pensado solicitar algo al respecto ya que esta línea es bastante utilizada en esas fechas por los turistas del lmserso.

En contestación, la concejala delegada, Sra. María Ferrer Torres señala que el horario de la línea actual es el que tiene contratada la concesionaria del servicio, y lo que venía haciéndose hasta ahora eran considerados como servicios extraordinarios del contrato. No obstante, se intentará que se mejoren los horarios.

Sonia Pardo Fernández

Comenta que ha recibido quejas de vecinos relativas a que los días de mercadillo en las Dalias y Punta Arabí, esto es, sábados y miércoles, no hay tanta presencia policial en el pueblo controlando las infracciones de tráfico. Que la gente lo nota muchísimo ya que en esos días precisamente es donde se producen más problemas de coches mal aparcados, o en doble fila, etc...

José Miguel Padial Rodríguez

Comenta que en acta de la Junta de Gobierno Local ha visto que se ha concedido licencia a la entidad S'Illa Blanca para la construcción de 12 viviendas libres, que es la misma promotora a la que también se le concedió licencia para la construcción de viviendas de protección pública y pregunta si disponía de la calificación provisional para la construcción de las VPO así como si, en virtud del convenio que se firmó en su día con la promotora, pueden empezar a construir viviendas libres antes de las VPO.

El concejal de urbanismo, Sr. Mariano Juan responde afirmativamente.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Jaume Ribas Ribas

Señala que el Camí des Pedrisset se asfaltó hace un año y quedó pendiente de ejecutar el tramo del torrente que está en mal estado y requiere un mantenimiento constante, por lo que pide que se haga.

El Sr. Alcalde responde que cada año, en los meses de mayo-junio, cuando llega el buen tiempo, se arreglan los laterales de los caminos y los propios caminos. Que si alguno de los concejales sabe de algún camino en mal estado y que necesite arreglos que se lo digan.

En segundo lugar, el Sr. Ribas comenta que en el último pleno preguntó por los pluviales de Jesús y Ses Torres y que hay un tramo entre ambas zonas que no está ejecutado y pregunta por qué.

Contesta el concejal Sr. Mariano Juan señalando que la prolongación del tramo de las pluviales de Jesús fue una mejora al proyecto presentada por el contratista y que no estaba previsto en el proyecto inicial. Que, efectivamente, deberá ejecutarse el tramo intermedio pendiente.

El Sr. Ribas contesta que precisamente es lo que él solicitó en el último pleno.

El Alcalde comenta que con ocasión de la apertura de las calles en la zona para la línea eléctrica de Mallorca, se aprovechará para completar el tramo.

En tercer lugar, el Sr. Jaume Ribas señala que en acta de Junta de Gobierno Local del día 22 de febrero de 2013 ha visto que se tramitaba un expediente para la Declaración de Interés General de una Guardería y centro deportivo en Jesús y pregunta por su ubicación. A lo que el Sr. Mariano Juan responde que le puede enseñar el proyecto ya que es en suelo rústico y no sabe la parcela concreta.

Comenta el Sr. Ribas que se alegra de que al menos la iniciativa privada haga lo que debería hacer la Administración. Además, señala, que ha visto que el informe de los servicios técnicos hace alusión a la necesidad de que se exonere al proyecto de determinados parámetros que incumple.

Responde el Sr. Mariano Juan señalando que es el Consell Insular, en la Declaración de Interés General el que decide si exonera determinados parámetros. El Ayuntamiento únicamente informa y tramita al Consell y si éste da el interés general, luego el Ayuntamiento al otorgar la licencia puede, a su vez, establecer determinadas condiciones.

A continuación el Sr. Jaume Ribas pregunta por el coste de las Fiestas de Mayo y comenta que el concierto del pasado sábado costó 40.000€ y considera que ese dinero, en los tiempos que estamos, podría haberse destinado a celebrar un festival con grupos locales para apoyarles. Que deberían priorizarse los grupos de aquí y los de Baleares, en general.

En contestación, el concejal delegado, Sr. Salvador Losa señala que precisamente por la situación actual de crisis, en todas las fiestas de las parroquias son los grupos locales los que actúan y la única excepción que se viene haciendo es en las fiestas de mayo, que es la fiesta más importante de todo el municipio. Se solicitan grupos con cachés ajustados y los equipos de sonido, montaje, etc.. contratados son todos locales. Además, se les obliga siempre a que el grupo telonero sea local.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Responde el Sr. Ribas señalando que le parece excesivo gastarse 40.000€ ya que con ese dinero se pueden hacer muchas cosas.

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que desde hace años se viene recortando gastos en fiestas y únicamente en las fiestas de mayo se intenta que el grupo sea de primera línea. Pero los gastos se han recortado mucho. Este año no ha habido fuegos artificiales y no ha pasado nada, ha seguido habiendo igual o más fiesta.

Añade la concejala de Cultura, Sra. Ana Costa, que en las fiestas patronales de las parroquias los presupuestos están muy equilibrados.

El concejal delegado de la parroquia de Puig den Valls, Sr. Toni Marí, interviene y señala que aprovecha para invitar a todos los concejales a las fiestas de Puig den Valls.

A continuación, cuando son las diez horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende el presente acta que es firmada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí, la Secretaria accidental que la certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.